

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:05 horas del día 27 de agosto de 2025, se celebra la Décima Segunda Sesión Ordinaria en las instalaciones de la Convocante ubicada en Calle Eulogio Parra No. 2539, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44680 en la Sala de ExPresidentas, se reunieron en modelo híbrido los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante OPD Sistema DIF Guadalajara, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la "LEY", con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de Adjudicación, correspondiente al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA", de acuerdo con el memorándum MDRH/577/2025, y en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la LEY y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este FALLO; de conformidad con lo establecido en el punto 11 de las "BASES" que rigen este PROCESO LICITATORIO;

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio del 2025, en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara ante los Miembros del mismo, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la CONVOCATORIA para las personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA", citada en el preámbulo del presente documento en el portal web <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/>, cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las "BASES" que rigen al PROCEDIMIENTO LICITATORIO, y lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10 fracción XIV del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el OPD Sistema DIF Guadalajara.

SEGUNDO.- Con fecha 04 de agosto de 2025, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al PROCEDIMIENTO establecido en el punto 8 de las "BASES" que rigen al PROCEDIMIENTO LICITATORIO, se celebró el ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

TERCERO.- Con fecha 13 de agosto de 2025 se celebró la Décima Primer Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara ante los Miembros del mismo, se llevó a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 10, fracción IV, 49 fracción I y III del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, y a lo establecido en el punto 11 de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO LICITATORIO, para este acto compareció únicamente el siguiente PARTICIPANTE:

No.	Licitante que entregó proposición en sobre cerrado:
1	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos 23 y 24 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10, fracción IX del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA".

Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como lo establecido en el punto 19 de las "BASES" de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA", sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales y administrativos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 11.1 de las "BASES" de la CONVOCATORIA emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

Documentación	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
Anexo 2. (Propuesta Técnica). a.1 Documentos y Muestra física solicitados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las bases.	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	CUMPLE
1. Presentar copia simple vigente del Registro en el OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, (en caso de contar con él).	PRESENTA. PP804 No obligatorio.
2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Fotocopia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad , y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad y todas aquellas modificaciones trascendentales de la misma; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Fotocopia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A) y B) deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio , cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio, deberá de presentar la copia simple de la Boleta Registral.	CUMPLE
C. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	CUMPLE. Fecha de emisión: 07 agosto, 2025.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA".

D. Fotocopia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad contando como referencia la fecha límite de pago, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE, en caso de que el comprobante no esté a nombre de la persona jurídica o física, deberán de presentar en copia simple contrato de arrendamiento.	CUMPLE. TELMEX. Mes de facturación julio 2025. Fecha límite pago: 31 julio 2025.
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA.
B. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA.
C. Fotocopia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad contando como referencia la fecha límite de pago, a nombre del PARTICIPANTE, en caso de que el comprobante no esté a nombre de la persona jurídica o física, deberán de presentar copia simple del contrato de arrendamiento.	NO APLICA.
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE. No acepta realizar aportación.
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	CUMPLE
g.1 Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 32 de las presentes BASES.	CUMPLE. Fecha de consulta: 07 agosto 2025.
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	CUMPLE
h.1 Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. Deberá presentarse en Sentido Positivo, o bien: Sin Opinión, cuando el particular no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, o en su caso; Sin Opinión, cuando el particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.	CUMPLE. Fecha de consulta: 07 agosto 2025.
h.2 Acuse de la autorización emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Señalado en el numeral 33).	CUMPLE
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales (INFONAVIT).	CUMPLE
i.1 Constancia de Situación Fiscal en Materia de Obligaciones Fiscales Relativas a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE. Fecha de consulta: 01 agosto 2025.
Anexo 11. (Fotocopia de identificación Oficial Vigente).	CUMPLE. Vigencia: 2019-2029 MUJER
Anexo 12 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2 en caso de contar con ellos.	CUMPLE. Grande y de Servicios.
Anexo 13 (Escrito de no conflicto de interés o de no inhabilitación).	CUMPLE
Anexo 14 (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE
Anexo 15 (Manifiesto de Responsabilidad en Material de Propiedad Intelectual).	CUMPLE
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 24 de conformidad con lo establecido en el Anexo 17.	CUMPLE
Anexo 17. Texto de la fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.	Presenta. No obligatorio.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA".

II.- De la Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente:

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la “LEY” y los resultados del dictamen legal – administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la PROPUESTA del único PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales – administrativos solicitados en el punto 11.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califica solvente administrativamente su PROPOSICIÓN.

Tercero. Evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resulta solvente TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 11.1 y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-16/2025 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA”, la evaluación de los requisitos técnicos de las PROPOSICIONES recibidas, fue realizada por la titular de la Dirección del Área de Recursos Humanos a través de la Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García, mediante memorándum MDRH/672/2025, del cual se derivó el correspondiente Dictamen Técnico.

Este dictamen constituye parte integral de la documentación soporte y que es empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrado al expediente de contratación, conforme a los requisitos técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

ASPECTOS TÉCNICOS:				LICITANTE			
				TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
PÁRTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PARTICIPA	MOTIVO
1	1291	SERVICIO	Servicio de Dispersión en monedero electrónico por concepto de “Despensa Navideña”. Que deberá ser dispersado hasta en 1,291 monederos electrónicos. (El número puede ser variable en relación a la alta y baja de los trabajadores). La dispersión en cada monedero deberá ser por la cantidad de \$800.00 en una sola exhibición.	CUMPLE			
			* El monedero electrónico se debe entregar en sobre personalizado y cerrado, con un folleto y/o instructivo para su activación y uso.	CUMPLE			
			* La vida útil estimada del monedero electrónico deberá ser mínimo de 2 años.	CUMPLE			
			* La consulta de saldos del monedero electrónico podrá ser en línea o vía telefónica deberá ser sin costo.	CUMPLE			
			* Las operaciones de compras deberán ser exactas, incluyendo pagos fraccionados.	CUMPLE			
			* El monedero electrónico tendrá aceptación en todos los centros comerciales a nivel nacional que operen tarjetas de crédito o débito, carnet, visa o mastercard.	CUMPLE			
			* En caso de robo o extravío del monedero electrónico, se podrá reportar, para que el saldo disponible sea acreditado / transferido en otro monedero electrónico, mismo que será enviado a las oficinas centrales de OPD DIF GUADALAJARA, a más tardar 5 días hábiles. El sobre con el nuevo monedero electrónico deberá ser entregado cerrado y personalizado con los datos del trabajador que solicitó el saldo.	CUMPLE			
			* El servicio de asistencia telefónica será ilimitado las 24 horas los 365 días del año, el número deberá estar impreso en la tarjeta.	CUMPLE			
			* El proveedor se compromete a realizar la entrega de monederos electrónicos en orden por el centro de trabajo y alfabeto. (Conforme al listado que será proporcionado por el Área requirente).	CUMPLE			
			* El sobre que será entregado por el proveedor adjudicado, deberá tener a la vista los siguientes datos: nombre y número de trabajador, número de la tarjeta y centro de trabajo.	CUMPLE			
TIEMPO DE ENTREGA:							
			* La entrega de los monederos electrónicos deberá ser entregada en una sola exhibición a más tardar el día 18 de noviembre de 2025, en las oficinas centrales del OPD DIF GUADALAJARA, Ubicada en calle Gral. Eulogio Parra #2539, Col. Lomas de Guevara, C.P. 44619, Guadalajara, Jalisco. En la Dirección del Área de Recursos Humanos.	CUMPLE			
			* La dispersión del monedero quedará sujeta a la fecha que el área requirente designe, informándose mediante correo electrónico previamente por el área requirente a través de la Dirección de Recursos Humanos y/o Jefatura.	CUMPLE			

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-16/2025 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA”.

ASPECTOS TÉCNICOS: Página 1				LICITANTE			
				TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PARTICIPA	MOTIVO
GARANTÍAS:							
			*La vigencia del contrato abierto, será a partir del fallo hasta su total cumplimiento.	CUMPLE			
OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:							
			*Empresa especializada en medios electrónicos de pago.	CUMPLE			
			*Empresa certificada por el SAT para poder emitir monederos electrónicos.	CUMPLE			
			*Atención al cliente los 365 días del año.	CUMPLE			
			*Presencia a nivel nacional con centros de operación en Guadalajara.	CUMPLE			
			* Deberá adjuntar a su propuesta:				
			Muestra física de la tarjeta con las medidas de seguridad impresas.	CUMPLE			
			Listas de las cadenas comerciales con aceptación del Monedero.	CUMPLE			
			Listado de cuando menos 3 contactos a nivel nacional, para atención a efecto de realizar dispersión (apoyo).	CUMPLE			

Cuarto. – PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resultó solvente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la "LEY", y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por el único PARTICIPANTE que se mencionan a continuación, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica como **SOLVENTE** en sus **PROPOSICIÓN** por lo siguiente:

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción de la **LEY**, el participante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, en la **Partida Única CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califica como **SOLVENTE** y susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículo 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 11.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA"** se procede a analizar la **PROPUESTA** solventes presentada, que asegure a la **CONVOCANTE** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este sentido, conforme a lo que establece el punto 11.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA"**, se elabora cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de la **PROPOSICIÓN** presentada que resultó solvente en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que el participante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** para la Partida Única reúne todos los requerimientos del punto 11.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.					PRECIO MEDIA	PROPUESTA MÍNIMA	VPIM
				PRECIO UNITARIO	SUBOTAL	COMISIÓN	IVA COMISIÓN	TOTAL			
1	1291	SERVICIO	Servicio de dispersión en Monedero electrónico por concepto de (Despensa Navideña). Que deberá ser dispersado hasta en 1291 monederos electrónicos. El número puede ser variable en relación a la alta y baja de los trabajadores). La dispersión en cada monedero deberá ser por la cantidad de \$800.00 en una sola exhibición.	\$800.00	\$1,032,800.00	0%	0%	\$1,032,800.00	\$ 1,046,377.88	\$ 1,032,800.00	-1.30%

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente es más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del "PARTICIPANTE" TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V., para la Partida única de las BASES, es el único y más conveniente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 49, 67 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** en **CONTRATO ABIERTO** de la siguiente manera:

- Para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES.-** Al proveedor **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, para la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA", por un presupuesto máximo de hasta por \$1'032,800.00 (un millón treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), y un mínimo de \$413,120.00 (cuatrocientos trece mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a una dispersión de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) por tarjeta, que conforme a la propuesta del Licitante **NO** genera comisión sobre la dispersión, además que la presente adjudicación **NO** genera impuestos. Lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE**, cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros de la **LICITACIÓN** y de ofrecer un precio solvente.

Segundo. - En cumplimiento al punto 20 de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, artículos 69 numeral 5 y 79 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el "**PROVEEDOR**" TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., tendrá que comparecer ante la **DIRECCIÓN JURÍDICA** del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, para la firma del **CONTRATO**, dentro de los **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, será requisito indispensable que el "**PROVEEDOR**" TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro en el Padrón de Proveedores del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, en términos del artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA".

Tercero.- Apercibase al "PROVEEDOR" TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 y 26 de las BASES, así como las previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto.- Notifíquese al "PROVEEDOR" TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C. V. que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la firma del CONTRATO, de conformidad con lo señalado en el punto 24 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA".

Quinto.- De acuerdo con el numeral 22 de la BASES, el CONTRATO a celebrarse con el "PROVEEDOR": TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., tendrá una vigencia a partir de la notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad con los artículos 76 y 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la propuestas presentada por el PROVEEDOR.

Sexto.- Notifíquese la presente RESOLUCIÓN DE FALLO al PARTICIPANTE, en los términos establecidos en las BASES que rigen el presente proceso de LICITACIÓN, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo.- Que NO ES VOLUNTAD del "PROVEEDOR" TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V. realizar la aportación cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN DE FALLO en el portal: <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a la Ley de la Materia.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación, dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas.

La evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Martha Leticia Márquez Tapia.	Persona designada para el proceso en la Unidad Centralizada de Compras del OPD Sistema DIF Guadalajara.

El dictamen de evaluación técnica, fue emitido por:







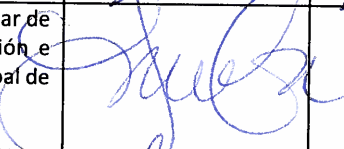

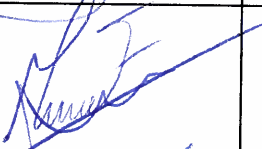

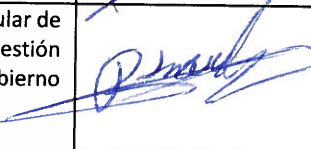



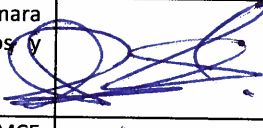
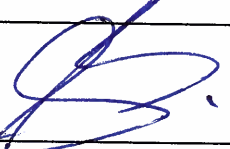


NOMBRE	CARGO
Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García.	Directora del Área de Recursos Humanos.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 10:23 horas del día 27 de agosto de 2025.

Cúmplase. Así lo resolvió el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los dictámenes legales, administrativos, técnicos y económicos efectuados por las Áreas Requirientes y la Unidad- Centralizada de Compras.

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA".

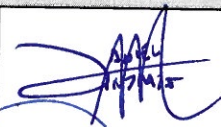
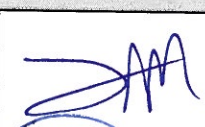
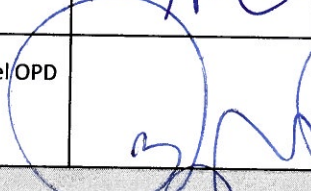
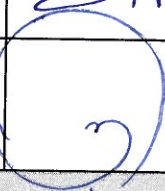
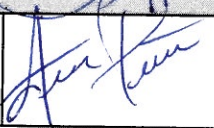
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez.	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.		
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Secretaria Técnico del Comité de Adquisiciones.		
Lic. María Jasmin Navarrete Ruiz.	Representante Suplente del Titular de la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Laura Gómez Márquez.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Karen Jazmin Frías Nungaray.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Brihanda Stephanie Martínez Haro.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Elliot Damián Andrade Chávez.	Representante Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Ing. Antonio Bautista Galindo.	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo.	Representante Suplente del COMCE de Occidente, A.C. (Consejo Mexicano de Comercio Exterior). Vocal.		

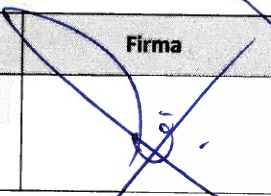
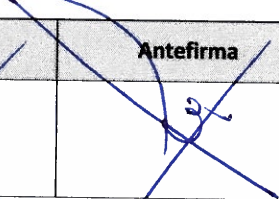
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA".

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-16/2025

"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA".

INVITADO PERMANENTE			
Lic. Daniel Alejandro Andrade Aguilar.	En representación de la Titular de Contraloría Interna del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitado Permanente.		
Lic. Aranzazú Méndez González.	Titular de la Dirección Jurídica del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		
INVITADA			
L.C.P. Ana María Peña Rodríguez.	Directora del Área de Finanzas del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada.		

POR EL ÁREA REQUERENTE

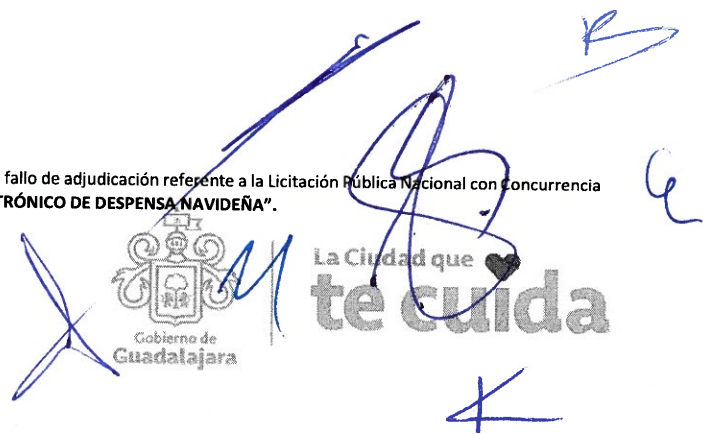
Nombre	Puesto	Firma	Antefirma
Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García	Directora del Área de Recursos Humanos del OPD Sistema DIF Guadalajara		

Los datos personales que usted proporcione al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con domicilio ubicado en la Av. General Eulogio Parra 2539, Lomas de Guevara Guadalajara, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para las atribuciones de este, y dichos datos podrán ser recibidos directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por vía telefónica; las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son: ... 12. Dar certeza y cumplimiento en el proceso de solicitudes de compra, adquisición, licitación o aprovisionamiento e integrar el padrón de proveedores... Puede consultar el aviso de privacidad integral en: <https://difgdl.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-16/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA NAVIDEÑA".


La Ciudad que te cuida